



VISTOS:

El ordinario N° 006-038, de fecha 30 de enero de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal de fecha 24 de enero de 2018, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1095, de fecha 24 de enero de 2018; el ordinario N° 04-78, de fecha 9 de enero de 2018, de la Dirección de Obras; el informe técnico N° 07-7, de fecha 5 de enero de 2018, elaborado por dos profesionales de la Dirección de Obras; el oficio N° 7, de fecha 5 de enero de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena; el ordinario N° 06-492, de fecha 21 de noviembre de 2017, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 11 y 12 de noviembre de 2017; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, modificada por Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, y por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de la juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 11 y 12 de noviembre de 2017 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta también se formuló a cada una de las juntas de vecinos a través del ordinario N° 06-492, de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo seis se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	Almirante Latorre	Informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol (carta de fecha 19 de diciembre del 2017).
2	N° 16 Villa Las Palmeras	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes ya que en el sector existen cuatro vigentes (carta de fecha 19 de diciembre del 2017).
3	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 18 de diciembre del 2017).
4	N° 16 Nueva Esperanza	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes y solicitan que se renueven las existentes (carta de fecha 5 de diciembre del 2017).
5	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar y solicitan mayor fiscalización ya que aquellos generan molestias a los vecinos, basura y contaminación acústica, requiriendo en definitiva caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 20 de diciembre del 2017).
6	Villa El Milagro 4R	Realizan una votación para tales efectos y rechazan la renovación de las patentes de seis locales del sector, los cuales se encuentran en Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Gabriela Mistral. En esta votación intervienen 36 vecinos (carta de fecha 6 de diciembre del 2017).

- 5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1095, de fecha 24 de enero de 2018, en relación a las patentes de alcoholes que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento (7), y cada uno de los establecimientos donde se ejerce la actividad que ellas amparan, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: **a) Supermercado Santa Isabel de Avenida Gabriel Mistral N° 3.251:** Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que en el sector existen cinco locales con venta de alcohol, lo que ha afectado al barrio que es netamente residencial. Que Carabineros informa que el día 15 de septiembre de 2017 se

cursó una infracción por mantener rótulo exterior incompleto, según lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 19.925, y que no se registran problemas en los alrededores. Que el establecimiento posee recepción definitiva, sin observaciones, y cuenta con patente de restaurante y cabaré, lo que permite la venta de alcohol y espectáculos artísticos, estableciendo la ley que puede funcionar y vender alcohol entre las 10:00 horas y las 4:00 horas del día siguiente, cierre que puede ampliarse en una hora la madrugada de los días sábado y feriados; b) **“Machu Pichu”, Avenida Alberto Arenas N° 3.987**: Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que en el sector existen cinco locales con venta de alcohol, lo que ha afectado al barrio que es netamente residencial. Que Carabineros informa que el día 15 de septiembre de 2017 se cursó una infracción por mantener rótulo exterior incompleto, según lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 19.925, y que no se registran problemas en los alrededores. Que el establecimiento posee recepción definitiva, sin observaciones, y que cuenta con patente de restaurante y cabaré, lo que permite la venta de alcohol y espectáculos artísticos, estableciendo la ley que puede funcionar y vender alcohol entre las 10:00 horas y las 4:00 horas del día siguiente, cierre que puede ampliarse en una hora la madrugada de los días sábado y feriados; c) **“Burger Club”, Avenida Gabriela Mistral N° 3.504**: Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que en el sector existen cinco locales con venta de alcohol, lo que ha afectado al barrio que es netamente residencial. Que Carabineros informa que el día 4 de octubre de 2017 se cursó una infracción por no mantener extracto o cartel con las prohibiciones de la ley. Que posee recepción definitiva pero que no puede vender alcohol en la terraza. Que el local cuenta con patente de restaurante, lo que permite la venta de alcohol acompañado de alimentos preparados, estableciendo la ley N° 19.925 que puede funcionar y vender alcohol entre las 10:00 horas y las 4:00 horas del día siguiente, ampliando el cierre en una hora la madrugada de los días sábado y feriados; d) **“La Casita del Chef”, Avenida Gabriela Mistral N° 3.390**: Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que en el sector existen cinco locales con venta de alcohol, lo que ha afectado al barrio que es netamente residencial. Que Carabineros informa que no registra infracciones a la Ley de Alcoholes, pero que sin embargo mantiene problemas de estacionamiento para los clientes, ocasionando molestias a los vecinos. Que posee recepción definitiva, pero que se solicitará sello verde vigente. Que el local cuenta con patente de restaurante, lo que permite la venta de alcohol acompañado de alimentos preparados, estableciendo la ley N° 19.925 que puede funcionar y vender alcohol entre las 10:00 horas y las 4:00 horas del día siguiente, ampliando el cierre en una hora la madrugada de los días sábado y feriados; e) **“Colomba”, Avenida Cuatro Esquinas N° 1.201**: Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que en el sector existen cinco locales con venta de alcohol, lo que ha afectado al barrio que es netamente residencial. Que Carabineros informa que el día 15 de septiembre de 2017 se cursó una infracción por no mantener extracto o cartel con las prohibiciones de la ley. Que posee recepción definitiva, sin observaciones. Que el local cuenta con patente de minimercado, lo que permite la venta de alcohol hacia el exterior, no pudiendo ocupar para la venta de alcohol un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes, y que puede vender alcohol entre las 9:00 horas y las 1:00 horas del día siguiente, ampliándose el cierre en dos horas la madrugada de los días sábado y feriados; y f) **“Donde Matías”, calle Rengifo N° 261**: Que Carabineros informa que se cursaron los siguientes partes: N° 158, de fecha 4 de enero de 2017, al "exponer bebidas alcohólicas a ebrio manifiesto"; N° 2383, de fecha 17 de marzo de 2017, al "alterar el giro de patentes de alcoholes permitiendo baile en el interior"; N° 3503, de fecha 25 de mayo de 2017, al "mantener local de alcoholes sin rótulo exterior"; y otro de fecha 21 de octubre de 2017, al suministrar licor sin proporcionar alimentos. Que conforme reclamos de vecinos en contra del local, la Oficina Comunitaria de la unidad policial realizó una entrevista puerta a puerta, con vecinos colindantes, detectando los siguientes reclamos: ruidos molestos por bailes y música a alto volumen durante todo el día y madrugada; ebrios que salen del interior orinando en las puertas de casas particulares y de los locales comerciales adyacentes; microtráfico y consumo de drogas. Que posee recepción definitiva, sin observaciones. Que la patente de bar permite venta de alcohol y comida rápida, y que puede funcionar y vender alcohol entre las 10:00 horas y las 4:00 horas del día siguiente, ampliándose la hora de cierre en una hora la madrugada de los días sábado y feriados.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el Concejo acordó por mayoría aprobar la renovación de las patentes de alcoholes (7), tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de enero de esta anualidad. Que en cuanto a la votación: a) Supermercado Santa Isabel de Avenida Gabriel Mistral N° 3.251: Este acuerdo cuenta con el rechazo de la Concejala doña Lucía Pinto Ramírez y de los Concejales don Alejandro Pino Uribe y don Luis Aguilera González; b) **“Machu Pichu”, Avenida Alberto Arenas N° 3.987, “Burger Club”, Avenida Gabriela Mistral N° 3.504, y “La Casita del Chef”, Avenida Gabriela Mistral N° 3.390**: Este acuerdo cuenta con el rechazo de la Concejala doña Lucía Pinto Ramírez y del Concejal don Luis Aguilera González; c) **“Colomba”, Avenida Cuatro Esquinas N° 1.201**: Este acuerdo cuenta con el rechazo de la Concejala doña Lucía Pinto Ramírez, y de los Concejales don Félix Velasco Ladrón de Guevara y don Luis Aguilera González; y d) **“Donde Matías”, calle Rengifo N° 261**: Votó en contra de la renovación de la patente la Concejala doña Lucía Pinto Rodríguez, y se abstuvieron los Concejales don Alejandro Pino Uribe y don Ramón González Munizaga.

7.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que

importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

DECRETO:

1. **RENUÉVENSE** para el período correspondiente al primer semestre del año 2018, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (7), conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1095, de fecha 24 de enero de 2018:

N°	Rol	Rut	Nombre	Dirección	Letra	Giro
1	400835		Cencosud Retail S.A. "Supermercado Santa Isabel"	Avda. Gabriela Mistral N° 3.251/Avda. Cuatro Esquinas	P	Supermercado de bebidas alcohólicas
2	400893		Restaurant Machu Pichu La Seerena Limitada "Machu Pichu"	Avda. Alberto Arenas N° 3.987/Avda. Cuatro Esquinas	C	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
3	400971		Restaurant Machu Pichu La Serena Limitada "Machu Pichu"	Avda. Alberto Arenas N° 3.987/Avda. Cuatro Esquinas	D	Cabaré
4	400886		Servicios Gastronómicos Fouillioux & Salazar Ltda. "Burger Club"	Avda. Gabriela Mistral N° 3.504	C	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
5	400915		Reynaldo López Rojas "La Casita del Chef"	Avda. Gabriela Mistral N° 3.390/Avda. Cuatro Esquinas	C	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
6	400664		Juan Antonio Gres Soler "Colomba"	Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201/Avda. Gabriela Mistral	H	Minmercado de bebidas alcohólicas
7	400409		Laura Janet Barraza Retamales "Donde Matías"	Calle Rengifo N° 261	E	Bar

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que se renuevan deberá pagarse por los interesados el monto correspondiente a cada una de las categorías.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada o personalmente si concurrieren a las oficinas de la Sección Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (6)
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Gestión Financiera
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/ELR/MPVV/VRS